



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

teléfono: 608 6382377

**ESTADO N.º 24 CGP**

**CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE**

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

**FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR:** cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2006-00132-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	MAURICIO HERNANDEZ ORDUZ ALICIA ORDUZ BARRERA	Aprueba liquidación de crédito.



2	2006-00284-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	MARLENY TORRES CARDOZO	Aprueba liquidación de crédito.
3	2006-00314-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA.	HERNAN FRANCISCO GIRALDO	Aprueba liquidación de crédito.
4	2006-00319-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA.	JORGE DAYLI GUTIERREZ BARRERA.	Aprueba liquidación de crédito.
5	2007-00055-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	MARISOL BERNUDEZ RAMIREZ	Aprueba liquidación de crédito.
6	2009-00297-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	EDUARDO ARIAS AGUILLON Y ALBERTO VALDERRAMA CORREDOR.	Aprueba liquidación de crédito.
7	2009-00306-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	YORMARY BARRETO PORRAS	Aprueba liquidación de crédito.



8	2009-00318-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	JOSE ORLANDO MARTINEZ MORALES	Aprueba liquidación de crédito.
9	2009-00277-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	DIANA MARCELA DAZA ZEA	PEDRO PABLO RODRIGUEZ ROMERO	Aprueba liquidación de crédito. El despacho se abstiene de ordenar la suspensión del proceso
10	2009-00277-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	DIANA MARCELA DAZA ZEA	PEDRO PABLO RODRIGUEZ ROMERO	Ordena incorporar al expediente despacho comisorio remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal, Casanare, debidamente diligenciado.
11	2009-00296-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA.	MARIA FANNY CARDENAS	Aprueba liquidación de crédito.
12	2009-00320-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA.	ABELARDO RIAÑO SANABRIA Y CLAUDIA HERNANDEZ SANABRIA.	Aprueba liquidación de crédito.
13	2009-00322-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	DIANA ZULMA JIMENEZ SOGAMOSO.	Aprueba liquidación de crédito.
14	2009-00421-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE	PABLO ERNESTO CARDENAS RIVEROS	Aprueba liquidación de crédito.



			AGUAZUL-FFAMA		
15	2009-00449-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	MILTON ANSELMO ALVAREZ GOMEZ.	Aprueba liquidación de crédito.
16	2010-00181-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	LUCERO HUERFANO MOSQUERA	Aprueba liquidación de crédito.
17	2010-00190-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	BLANCA ISABEL CONTRERAS CONTRERAS.	Aprueba liquidación de crédito.
18	2010-00358-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	JESSICA BRICEÑO	Aprueba liquidación de crédito.
19	2011-00241-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	JESUS VICENTE MESIAS MELO	Aprueba liquidación de crédito.



20	2011-00245-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	LIVIA ALIA GOMEZ RONCANCIO.	Aprueba liquidación de crédito.
21	2011-00245-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	LIVIA ALIA GOMEZ RONCANCIO	Decreta medidas cautelares.
22	2011-00256-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	JHON BAYRON BEDOYA LOPEZ	Aprueba liquidación de crédito.
23	2011-00256-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	JHON BAYRON BEDOYA LOPEZ	Decreta medidas cautelares.
24	2011-00310-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	SERGIO OCTAVIO RIVAROS RUIZ Y OLGA LUCIA IDAGARRA CAÑAS	Aprueba liquidación de crédito.



25	2011-00375-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	LUZ MARINA CACERES GALINDO	Aprueba liquidación de crédito.
26	2011-00377-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	MARCELA GONZALEZ JARAMILLO Y GILMA JARAMILLO DE GONZALEZ	Aprueba liquidación de crédito.
27	2011-00383-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	Aprueba liquidación de crédito.
28	2011-00384-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	MARIA YANETH GALINDO SANCHEZ Y CORNELIO FUENTES MEJIA	Aprueba liquidación de crédito.
29	2011-00425-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	LUZ MARINA CAMACHO Y ALBERTO RANGEL CRESPO	Aprueba liquidación de crédito.
30	2011-00428-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	CARLOS NOEL ROJAS Y PARQUE ECOLOGICO DE CASANARE.	Aprueba liquidación de crédito.



31	2011-00429-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	ANAYIBE PERILLA RAMIREZ	Aprueba liquidación de crédito.
32	2011-00429-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	ANAYIBE PERILLA RAMIREZ	Decreta medidas cautelares.
33	2013-00310-00	SIMULACIÓN ABSOLUTA	DIMAS FERNANDO PAEREZ AVELLA	PAMMELA LUISA FERNANDA ACOSTA CHAPARRO	Aprueba liquidación de costas.
34	2013-00562-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA	MELBA CRISTINA CONTRERAS.	Aprueba liquidación de crédito.
35	2014-00469-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	CAROLINA MENDEZ CORNIELES LUBER HERNANDEZ MENDEZ	Aprueba liquidación de crédito.
36	2015-00130-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DEAGUAZUL-FFAMA	ALEXANDER RIVEROS ACEVEDO, LUZ ELVIRA CRUZ ALFONSO Y MARIA FABIOLA OSPINA GIRALDO.	Aprueba liquidación de crédito.
37	2015-00547-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA	GUSTAVO PABON MORENO Y MARIA ELENA MARIÑO	Aprueba liquidación de crédito



38	2015-00481-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	MIRYAM YANED DIAZ RIAÑO	Aprueba liquidación de crédito
39	2015-00515-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA	LUIS EMILIO ABRIL LOZADA Y EUMELINA ALMEIDA	Aprueba liquidación de crédito
40	2016-00195-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	JESÚS SANTIAGO MORALES ARIZA	LILIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ZOILA BERGAÑO	ORDENA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días del avalúo del vehículo de placas RJK-277 de propiedad del demandado LILIANA PATRICIA GUTIÉRREZ.
41	2018-00104-00	PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DESERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	SUCESION ILIQUIDA DE JOSÉ ALFREDO ROCHA SÁNCHEZ (QPD), HEREDEROS DETERMINADOS (LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA, JOSÉ DE JESÚS ROCHA PEDRAZA, GLORIA ROCHA PEDRAZA, MARÍA FANNY ROCHA PEDRAZA, MERY ROCHA PEDRAZA, MARÍA GILMA ROCHA PEDRAZA, BEATRIZ	Ordena la entrega del depósito judicial. Tiene por notificado personalmente a la parte demandada JOSÉ DE JESÚS ROCHA PEDRAZA, GLORIA ROCHA PEDRAZA, MERY ROCHA PEDRAZA, MARÍA GILMA ROCHA PEDRAZA, RICARDO ANIBAL ROCHA PEDRAZA, BLANCA EDILMA ROCHA PEDRAZA. Tiene por notificado personalmente a la parte demandada LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA y LUCILA JIMÉNEZ. Tiene por notificado personalmente a la parte demandada BEATRIZ ROCHA PEDRAZA. Tiene por notificado personalmente a la parte demandada YINETH SHELLEA



				ROCHA PEDRAZA, RICARDO ANIBAL ROCHA PEDRAZA, BLANCA EDILMA ROCHA PEDRAZA, YINETH ESTHELLA ROCHA PEDRAZA , E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, Y POSEEDORES (SEÑORES: LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA Y LUCILA JIMÉNEZ)	ROCHA PEDRAZA y MARÍA FANNY ROCHA PEDRAZA Tiene por notificado personalmente a través de curador ad- litem a la parte demandada HEREDEROS INDERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ALFREDO ROCHA SÁNCHEZ PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial realizado y presentado por el perito LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL ORIENTE, obrante a fl. 529-593 del C1 archivo No. 01 expediente digital y CORRER TRASLADO del mismo por el término de tres (03) días, de conformidad al artículo 228 del C.G.P. concordante con el art. 231 del C.G.P. y el art. 5 num. 7 de la ley 1174 de 2009. <b><u>Consulte aquí.</u></b> Fíjense como HONORARIOS DEFINITIVOS del auxiliar de la justicia la suma de (\$3.000.000,00) M/cte
42	2018-00039-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	IDALY GOMEZ LARA	Aprueba liquidación de crédito
43	2018-00190-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANTOS JOSÉ PINZÓN VEGA	Aprueba liquidación de crédito
44	2019-00006-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	ZULLY ESPERANZA OJEDA TORRES	MARINELVA RINCON ROJAS Y MIGUEL ANGEL FAJARDO JUNCO	No aprueba liquidación de crédito. Por secretaria oficiase a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE, a fin de que informe



					sobre el acatamiento a lo ordenado mediante oficio No. 01592 de fecha 06 de agosto del 2021.
45	2019-00233-00	REIVINDICATORIO	ECOPETROL S.A.	JOSÉ VICENTE CORTES RAFAELINA PÉREZ E INDETERMINADOS	<p>DESIGNAR como curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado MARCO JULIO MARTÍNEZ BECERRA.</p> <p>RECONÓZCASE personería para actuar a WILLIAM RICARDO ROSAS LIZARAZO.</p> <p>TENER POR NOTIFICADO a la parte demandada de JOSÉ VICENTE CORTES DIAZ y RAFAELINA PÉREZ VEGA, el día 25 de mayo de 2023.</p> <p>TENER POR CONTESTADO la demanda, por parte del demandado JOSÉ VICENTE CORTES DIAZ y RAFAELINA PÉREZ VEGA, para todos los efectos legales desde el día 21 de julio de 2023.</p> <p>De las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el demandado JOSÉ VICENTE CORTES DIAZ y RAFAELINA PÉREZ VEGA, obrante a archivo No. 13 cuaderno principal del expediente digital, se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de conformidad con el art. 370 C.G.P.</p> <p><b><u>Consulte aquí.</u></b></p> <p>RECONÓZCASE personería para actuar al abogado JAIME ALBERTO ORTIZ MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte demandada.</p>



46	2019-00094-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	COMFACASANARE	MIGUEL ANTONIO GIRAL AGUILERA Y JOSE GUILLERMO CARDOZO DIAZ.	ORDENAR por secretaria realizar la consulta de títulos de depósito judicial en la plataforma del Banco Agrario destinada para tal fin y remítase a la parte demandante informe de títulos de depósito judicial existente dentro del proceso de la referencia. Aprueba liquidación de crédito
47	2019-00170-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTER	FERNANDO HURTADO MURILLO	NO dar trámite a la liquidación del crédito presentada.
48	2020-00076-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	PIEDEMONTA MONTAJES INDUSTRIALES VERÓNICA PATRICIA AGUILAR	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
49	2020-00085-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO	ANDERSON ESTIWAR QUIROZ RINCÓN	TENER POR CONTESTADO por parte del demandados el libelo demandatorio el día 11 de julio de 2023. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN en contra de la parte ejecutada ANDERSON ESTIWAR QUIROZ RINCÓN
50	2021-00115-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	BBVA S.A.	JUVENCIO BUITRAGO ZOTAQUIRA WILSAN CRISTINA ROMERO ROA	EMPLAZA al demandado JUVENCIO BUITRAGO SOTAQUIRA y WILSAN CRISTINA ROMERO ROA
51	2021-00205-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ VARGAS	LEOPOLDO MIRANDA BUSTOS	RELEVAR al Curador Ad-Litem Abogado ÁNGEL DANIEL BURGOS.



					<p>COMPULSAR copias ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA para lo de su competencia, con relación a la eventual conducta en que hubiere podido incurrir el Curador sujeto de Relevo ÁNGEL DANIEL BURGOS.</p> <p>DESIGNAR al Doctor WILSON ANDRÉS GONZÁLEZ QUIMBAYA.</p>
52	2021-00224-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	JAIRO SIERRA GUTIÉRREZ	<p>TENER POR CONTESTADO por parte del demandado JAIRO SIERRA GUTIÉRREZ, el libelo demandatorio el día 22 de junio de 2023.</p> <p>DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por el demandado JAIRO SIERRA GUTIÉRREZ, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días de conformidad con el art. 443 del CGP.</p> <p><b><u>Consulte aquí.</u></b></p> <p>RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado RAFAEL DARIO PUENTES ROLDAN</p>
53	2021-00276-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	LUISA ENID MENDOZA LÓPEZ	TERRY TAYLOR GUALDRON TUAY	<p>Aprueba liquidación de crédito.</p> <p>Ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre le entrega de los depósitos judiciales existentes a favor de la parte demandante. Por secretaria hágase consulta de depósitos judiciales existentes a favor del proceso de la referencia.</p>



54	2022-00035-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	LUIS URIEL HERRERA BAYONA	SANDRA LUCIA BARRERA	<p>REPONER el auto del veintiocho (30) de junio de 2023, mediante el cual se citó a la audiencia del artículo 392 del C.G.P.</p> <p>PRESCINDIR del traslado de las excepciones por cuanto ya se surtió, conforme a lo expuesto en esta providencia.</p> <p>SEÑALAR el día 19 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m. como fecha y hora para efectos de desarrollar dentro del proceso de la referencia, la AUDIENCIA de que trata el apartado 392 del C.G.P.</p> <p>DECRETAR las pruebas que fueran solicitadas por el demandante y demandado.</p> <p>RECONÓZCASE personería para actuar al abogado GERARDO MORENO NOVOA.</p>
55	2022-00096-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO AV VILLAS S.A.	EDGAR DARIO ANNICCHIARIOCO HINCAPIE	<p>TENER POR NOTIFICADO al demandado EDGAR DARIO ANNICCHIARICO HINCAPIE.</p> <p>TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado EDGAR DARIO ANNICCHIARICO HINCAPIE.</p> <p>ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN en contra de la parte ejecutada EDGAR DARIO ANNICCHIARICO HINCAPIE.</p> <p>RECONÓZCASE personería para actuar al abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO</p>



56	2022-00143-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANGELMIRO VELANDIA PICO	RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
57	2022-00269-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	JACOBO RODRÍGUEZ LUNA	SEGUNDO PEDRO BECERRA NELLEY YANETH GÓMEZ	TENER POR NOTIFICADO a la parte demandada SEGUNDO PEDRO BECERRA y NELLY YANETH GÓMEZ TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado SEGUNDO PEDRO BECERRA y NELLY YANETH GÓMEZ. RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por el demandado SEGUNDO PEDRO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.213.922 y NELLY YANETH GÓMEZ se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días de conformidad con el art. 443 del CGP. <a href="#"><u>Consulte aquí.</u></a> RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado ORLANDO SALAMANCA CONDE
58	2023-00038-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	SEBASTIÁN CÁRDENAS SARMIENTO	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
59	2023-00050-00	REIVINDICATORIO	LUZ JENNY MERCHAN AGUDELO	NATHALIA CHAPARRO MERCHAN	De las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el demandado NATHALIA CHAPARRO MERCHAN, se



			ANA YANETH MERCHAN AGUDELO		<p>ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de conformidad con el art. 370 C.G.P.</p> <p><b><u>Consulte aquí.</u></b></p> <p>EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS. DECRETA medida cautelar.</p> <p>NOTIFÍQUESE por el medio más expedito de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) en liquidación hoy Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones conforme al inciso 2 numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.</p> <p>ORDENA Instalar una valla junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el bien objeto de este proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-1793</p> <p>conceder amparo de pobreza a la señora NATHALIA CHAPARRO MERCHAN</p> <p>Designar al Defensor Publico, abogado LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO</p>
--	--	--	-------------------------------	--	---



					RECONÓZCASE personería para actuar al abogado LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO, C. S. de la J, como DEFENSOR PÚBLICO
60	2023-00052-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	DORIS LAVERDE PÉREZ	YERSON RODRÍGUEZ LEÓN	DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por el demandado YERSON RODRÍGUEZ LEÓN se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días de conformidad con el art. 443 del CGP. <a href="#">Consulte aquí.</a>

**ANOTACIÓN:** Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA**  
**SECRETARIO**